



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

##### *Aprobación provisional*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2019, acordó:

– Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal número 300, reguladora de la tasa por abastecimiento de agua a domicilio y la prestación de otros servicios relacionados.

– Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal número 301, reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado y depuración de aguas residuales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 .2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<http://briviesca.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Briviesca, a 22 de octubre de 2019.

El alcalde-presidente,  
Álvaro Morales Álvarez